**TIPO DE TRÁMITE: AUTORIZACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LAS APLICACIONES DE LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES**

Subsistemas a que aplica: Sistema de Ahorro para Pensiones (AFP) y Sistema de Pensiones Público (UPISSS – INPEP)

Fecha de creación: 30/09/2014

Fecha de última modificación: 07/07/2016

**Sujetos a que aplica el trámite específico:**

Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), e Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP).

**Base Legal:**

* Reglamento de Tecnología y Sistemas de Información para el Sistema de Ahorro para Pensiones y Sistema de Pensiones Público.

**Requisitos a presentar:**

Las AFP y los Institutos Previsionales del Sistema de Pensiones Público, deberán solicitar a la Superintendencia la aprobación de los sistemas de información a utilizar y los cambios estructurales de las aplicaciones ya aprobadas, para lo cual deberán suministrar:

1. Solicitud expresa dirigida al Superintendente del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante Legal de la Institución Previsional, que incluya la documentación sustentadora correspondiente.
2. El diseño de las aplicaciones que deberán contener como mínimo, el análisis de procesos utilizando diagramas de flujo de datos, modelos lógicos y físico de las aplicaciones; que puede ser facilitado por medio de herramientas o modelos de vanguardia.
3. Descripción general del producto y de los principales procesos relacionados.
4. Contratos de tercerización de servicios relacionados con el producto según aplique.
5. Manuales de usuario y técnicos de los módulos que soportarán el producto o servicio que se prestará.
6. Listado de los usuarios que tendrán acceso, indicando el nivel jerárquico del usuario y el tipo de acceso que tendrán a cada una de las opciones.
7. Inventario y características detalladas del equipo informáticos.
8. Inventario y características detalladas de las aplicaciones informáticas utilizadas.
9. Copia del contrato de desarrollo o mantenimiento del sistema o módulo, si estos han sido contratados a terceros.
10. Diagrama de red/comunicaciones.
11. Documentación de las pruebas efectuadas, así como las actas o certificación de usuario y los informes de revisión por parte de auditoría interna.
12. Ambiente de pruebas debidamente configurado.
13. Evaluación de los riesgos que serían asumidos por la entidad, previo al lanzamiento de los nuevos productos y servicios, que incluya un análisis elaborado por las entidades sobre los riesgos implícitos de ese nuevo producto.
14. Se deberá realizar una demostración de la operación de las aplicaciones que la Superintendencia considere pertinente.
15. Cuando se trate de cambios estructurales de las aplicaciones, se deberá adjuntar la documentación técnica que sustente dicho cambio y realizar, a requerimiento de la Superintendencia, una demostración de la operación de los mismos.